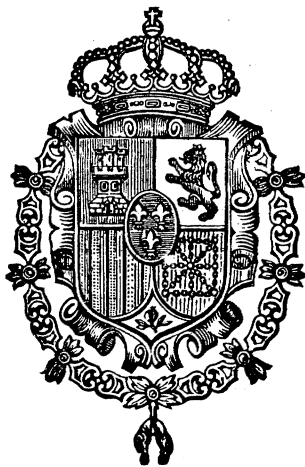


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Contencioso.—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando á D. Basilio López Sánchez para el Registro de la propiedad de Alfaro.

Otra nombrando Auxiliar segundo de la Dirección general de los Registros á D. Carlos María Bru.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes resolutorias de instancias promovidas por los interesados que se expresan en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Banco de España.—Su situación en 7 del actual.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se den las gracias á los Sres. Larios, Representantes de la Compañía Industrial Malagueña, por haber facilitado los medios y recursos necesarios para el montaje de una estufa de desinfección en el puerto de Málaga.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo se anuncien desde luego todas las cátedras vacantes que tengan consignación en el presupuesto vigente.

Otro jubilando á D. Miguel Antonio Dacarrete, Catedrático de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos de personal.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.—Citando á los señores que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Citando á los señores que se mencionan.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.—Notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia de apremio.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Universidad de Santiago.—Citando á los opositores á la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química, vacante en esta Universidad.

Junta de las obras del puerto de Santander.—Concurso para la adjudicación de una draga-gánguil de succión.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando que el día 15 del actual tendrá lugar el 5.º sorteo trimestral para la amortización de 78 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Alcaldía constitucional de Salamanca.—Subasta para el arriendo de la cobranza de los derechos del impuesto de consumos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta el considerable número de cátedras hoy vacantes en los Centros docentes que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, causadas principalmente por las jubilaciones, las cuales conviene proveer inmediatamente en bien de la enseñanza, y efectuada ya la implantación completa de las reformas de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias;

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anunciarán desde luego todas las cátedras vacantes que tengan consignación en el presupuesto vigente. Los Tribunales de oposiciones á estas cátedras podrán ser propuestos por el Consejo de Instrucción pública, por tratarse de provisión extraordinaria, sin sujeción al art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Art. 2.º Se dan por terminadas las autorizaciones concedidas en el art. 7.º del Real decreto de 18 de Septiembre último.

Art. 3.º Todas las cátedras que queden sin proveer en los turnos establecidos en el art. 15 del Real decreto de 28 de Julio próximo pasado, se anunciarán en segundo término, á oposición libre, pero consumiendo siempre su primitivo turno.

Art. 4.º Las cátedras no provistas en propiedad, por falta de consignación en los presupuestos, se proveerán en el turno que les corresponda á la fecha de la promulgación de la ley de Presupuestos en que vayan incluídas sus consignaciones.

Art. 5.º En el caso en que hubieren de proveerse dos ó más vacantes producidas en igual fecha en un mismo establecimiento docente, Facultad, sección ó grupo, consumirán turno, con estricta sujeción al orden en que estuvieran enumeradas en los grupos de los respectivos planes de estudios.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, como comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Antonio Dacarrete y Hernández, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla; quedando muy satisfecha de los servicios que ha prestado á la enseñanza durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de la Junta facultativa de Minas, Jefe superior de Administración, D. Luis de la Escosura y Morrogh, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando muy satisfecha de los relevantes servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera, D. Calixto Andrade y Guerra, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera, D. Francisco García Araus, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por

clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Vicente Martínez Villa, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Gregorio Esteban de la Reguera, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Francisco Madrid-Dávila, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, D. Domingo A. Domínguez y Navia, como comprendido en lo dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su carrera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Adolfo Basabe y Allende Salazar, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en

virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Amalio Gil y Maestre, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Estanislao Tornos, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. José Maureta y Aracil, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, por no haber cumplido dos años en su actual empleo, Vocal del Consejo de Minería, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. José María Soler y Abajo, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

Existiendo cuatro plazas vacantes de Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de las cuales dos corresponden al ascenso por antigüedad, con arreglo á lo establecido en el art. 15 del Real decreto de 23 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la expresada categoría, con la de Jefe de Administración de segunda clase, á los Ingenieros Jefes de primera más antiguos D. Ramón Pellico y Molinillo y D. Eusebio Oyarzabal y Zabala.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Altaro, de cuarta clase, á D. Basilio López Sánchez, que sirve el de Torrecilla de Cameros, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Octubre último; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido nombrar para la plaza de Auxiliar segundo de esa Dirección general, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, que resulta vacante después de corrida la escala en la forma prevenida en el art. 266 de la ley Hipotecaria, á D. Carlos María Bru y del Hierro, Auxiliar primero, Jefe de Negociado de primera clase que ha sido de la Sección de los Registros y del Notariado del suprimido Ministerio de Ultramar, en la que ingresó por oposición.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de Febrero último, promovida por D. Santiago Edilla Rodríguez, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas con que redimió del servicio militar activo, en 15 de Septiembre de 1874, á su hijo Gerardo Edilla Revilla;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber prescrito el término de la reclamación del crédito, con arreglo al art. 19 de la ley de Contabilidad y Real orden de 5 de Noviembre de 1891 (C. L., número 448).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Adriano Donair Tanurejo, vecino de Peñalsordo (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo en el reemplazo de 1899, á que pertenece;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiendo facilitado los Sres. Larios, Representantes de la Compañía Industrial Malagueña, los medios y recursos necesarios para el montaje de una estufa de desinfección que por este departamento fué remitida

al puerto de Málaga, y que además realizaron por su cuenta las reparaciones que fueron necesarias en el local destinado á desinfección hasta dejarlo en condiciones para poder funcionar la Inspección sanitaria, prestándose en ella los servicios que fueron precisos durante la repatriación de tropas, librando con tal motivo á dicha capital de la posible importación de la fiebre amarilla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias á los expresados Sres. Larios por el importante servicio por ellos realizado en beneficio de la salud pública y auxilio prestado con sus propios elementos y recursos á la Administración del Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento intestado del súbdito español Matías Guelbenzú, natural de Buritani, valle de Anica, provincia de Navarra.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento intestado, ocurrido el 2 de Septiembre último en Florida, del súbdito español Antonio Mosquera, propietario, natural de Santa María de Gonzar, provincia de Coruña; cuyo expediente se halla en el Juzgado de lo civil é intestados, de segundo turno, de Montevideo, á cuyo Centro deben recurrir los interesados en la testamentaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 3 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 608.938 pesetas 39 céntimos, compuesta de 267.876'42 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Abril último; 124.989'39 pesetas mandadas aplicar por Real orden fecha 2 de Octubre de 1900; 209.954'16 pesetas mandadas también aplicar por Real orden de 6 de Noviembre último, y 6.118'42 pesetas sobrantes de la subasta verificada el 19 de Septiembre del año corriente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 17 y 18, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y el 19, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 7 de Diciembre de 1900. — El Director general, Joaquín Purón.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 1900.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 10 al 13.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 16.401.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, con sus respectivas hojas de cupones para cuya agregación fueron presentados, en virtud de Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 2.974.

Día 11.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1892 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.^o de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 13.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Diciembre de 1900. — El Director general, Joaquín Purón.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	7 Diciembre 1900	1. ^o Diciembre 1900.	PASIVO	7 Diciembre 1900.	1. ^o Diciembre 1900.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	348.466.377'82	347.703.131'82	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	407.798.695'31	408.744.964'42	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	42.683.421'16	41.714.351'83	Ganancias y pérdidas.....	19.958.012'54	19.623.566'75
Descuentos.....	1.111.631.329'42	1.109.072.893'54	{ Realizadas.....	6.074.582'53	6.093.099'51
Préstamos.....	251.445.519'82	257.981.674'36	{ No realizadas.....	1.573.891.775	1.573.986.825
Efectos á cobrar en el día.....	2.264.458'61	2.523.719'44	Billetes en circulación.....	695.407.236'11	698.364.298'05
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	36.271.424'25	36.672.135'62
Otros valores de cartara.....	6.340.882'04	6.114.005'57	Depósitos en efectivo.....	72.575.883'75	85.450.463'34
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	39.881.251'86	30.398.445'36
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.963.976'51	5.105.991'60	Reservas de contribuciones.....	1.039.512'41	670.116'92
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	3.243.513'02	3.154.467'25	Reservas de Aduanas.....	111.217.150'89	112.396.603'14
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	630.218'71	528.659'11	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	1.500.429'84	6.693.955'68
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	419.096'94	419.096'94
Bienes inmuebles.....	11.160.690'89	11.160.454'39	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	116.445.822'88	111.831.440'37
Diversas cuentas.....	121.532.834'44	126.272.472'10	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
	2.843.682.179	2.851.600.046'68		2.843.682.179	2.851.600.046'68

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	3 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 por 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Soldado	2	>	>	Párvulo	Viruela	Manuel Carmona, 8.
José Alvarez	19	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Liciero Asensio	5	>	>	Párvulo	Catarro grippal	Mesón de Paredes, 100.
Maquel Bargaleta	4	>	>	Idem	Crupp	Toledo, 135.
Vicente B. Monte	65	>	>	Casado	Tuberculosis	Mira el Sol, 11.
Victoriano Segovia	48	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Antonio Navarro	1	6	>	Párvulo	Tabes mesentérica	Olivar, 39.
Lorenzo Fernandez	52	>	>	Casado	Insuficiencia valvular	Andrés Borrego, 9.
Manuel Hernández	>	4	>	Párvulo	Bronquitis	Ave María, 7.
Gerardo Aicantarilla	>	2	>	Idem	Idem	Francisco Egea, 6.
Lucas Calvo	24	>	>	Soltero	Broncopneumonia	Humilladero, 24.
Modesto Suárez	60	>	>	Vindo	Idem	Ayala, 16.
Raúnón Sáez	46	>	>	Soltero	Idem	Serrano, 98.
Agustia Fernández	19	>	>	Idem	Pneumonia	Hospital Provincial.
Francisco Funesco	67	>	>	Viudo	Catarro pulmonar	Eloy Gonzalo, 29.
Manuel de Manuel	>	3	>	Párvulo	Gastroenteritis	Carranza, 6.
José Blanco	66	>	>	Casado	Apoplejía cerebral	Duque de Liria, 5.
José Meltrano	42	>	>	Vindo	Idem	Mira el Río alta, 8.
Emilio Povedano	59	>	>	Idem	Meningitis	Zaragoza, 21.
Francisco García	>	1	>	Párvulo	Raquitismo	San Cayetano, 4.
Andrés Alcocer	>	6	>	Idem	Idem	López de Hoyos, 27.
Gregorio Vega	68	>	>	Viudo	Hemorragia	Paseo de Santa María de la Cabeza, 36.
Agustia Gómez	84	>	>	Idem	Senectud	Hospital Provincial.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Hortaleza, 148.
Idem	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Doña Luisa Olavezar	1	>	>	Párvulo	Viruela	Toledo, 120.
Josefa Arrendaiz	1	>	>	Idem	Idem	Santa María, 6.
Cecilia Borrego	1	6	>	Idem	Sarampión	Andrés Borrego, 6.
Milagros Gómez	2	>	>	Idem	Idem	Castilla, 24.
Graciana Isurun	32	>	>	Soltera	Fiebre	Paza de Chamberí, 13.
Cecilia Ramírez	3	>	>	Párvulo	Difteria	Toledo, 111.
Eusebia Vergara	47	>	>	Casada	Tuberculosis	Cadalso, 9.
Modesta Asensio	18	>	>	Soltera	Idem	Santa Engracia, 68.
Vicenta Villaverde	48	>	>	Casada	Idem	Tesoro, 13.
Mauricia García	50	>	>	Idem	Epitelioma	Hospital Provincial.
Hilacia Hernández	60	>	>	Viuda	Aneurisma	Santa Brigida, 6.
María Soriano	42	>	>	Casada	Colapso	Amparo, 90.
Emilia Iglesias	55	>	>	Soltera	Pneumonia	Segovia, 30.
Elisa Muñoz	51	>	>	Casada	Idem	Mayor, 91.
Juana Llorente	49	>	>	Idem	Apendicitis	Hospital Provincial.
Juana García	61	>	>	Viuda	Nefritis	San Bernabé, 13.
Josefa Méndez	62	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Bela, 12.
Soledad Morales	9	>	>	Soltera	Idem	Melancólicos, 6.
Antonia Garcés	79	>	>	Viuda	Reblandecimiento cerebral	General Ricardo, 10.
Isabel Antón	85	>	>	Idem	Idem	Buen Suceso, 8.
Emilia Oreja	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Cava baja, 33.
Angela Tojas	3	>	>	Idem	Idem	Caballero de Gracia, 26.
Antonia Anieba	2	>	>	Idem	Idem	Travesía del Fúcar, 16.
Paulina Ledesma	58	>	>	Casada	Diabetes	Atocha, 61.
Josefa de las Heras	77	>	>	Viuda	Senectud	Solana, 4.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Carretera de Extremadura, 18.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Achomoniasis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Íctericas	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Pasidal	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total Pasidal		
Varones	>	>	>	>	2	>	>	>	>	1	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	7	2	1	7	1	>	3	4	18	25	
Hembras	>	>	>	>	2	2	>	>	1	>	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	9	1	1	2	2	1	1	7	2	17	26
TOTALES	>	>	>	>	4	2	>	>	1	1	>	>	>	2	6	>	>	>	>	>	>	>	16	3	3	9	2	1	10	6	35	51	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	1	3	4	2	3	5	>	1	1	2	3	5
Hembras	2	3	5	4	1	5	>	3	3	2	2	4
TOTAL	3	6	9	8	6	10	>	4	4	4	5	19

Madrid 2 de Diciembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas ex- luyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución rústica.

Pueblo de Raal.—Segundo trimestre de 1900.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Con el fin de poderles comunicar por la Intervención de Hacienda asuntos que les interesan, por el presente se cita, llama y emplaza a D. Canuto Pérez Onoro, Inspector de Hacienda; D. Isidro Torres Muñoz, Oficial Letrado, y D. Eduardo de Pumarejo, Jefe de Caja, cargos que desempeñaban en el año 1881 82, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la referida oficina, ó en su lugar los herederos ó personas que legalmente les representen; advirtiéndoles de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño 5 de Diciembre de 1900.—El D. legado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia. Hago saber que ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia, y de D. Juan Antonio Hernández Pérez, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona (Cieza), se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, acudan á esta Delegación, por sí ó por medio de representante en forma legal, para recoger los pliegos de cargos que se les han deducido del expediente gubernativo que me halla instruyendo con motivo de una duplicidad de data observada en las cuentas de dicho Agente ejecutivo, y del extravío ó no existencia de ocho expedientes de fallidos presentados por el mismo.

Y se previene que el pliego que no sea recogido dentro del plazo señalado se dará por contestado y el interesado será declarado en rebeldía.

Murcia 5 de Diciembre de 1900.—Waldo Ferrer.

3874—M

Junta de las obras del puerto de Santander.

Autorizada por Real orden de 15 de Noviembre de 1900 la adquisición, por concurso, de una draga-gánguil de succión, con destino á este puerto, con arreglo á las bases aprobadas en dicha Real orden y al presupuesto anejo, que importa 850 000 pesetas, esta Junta ha acordado anunciar dicho concurso, con sujeción al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y á las condiciones especiales de dichas bases, las cuales, así como el presupuesto á ellas anejo, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, remitiéndose ejemplares impresos de ellas y de este anuncio á las casas constructoras ó astilleros que lo soliciten y no los hubieren recibido.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas precisamente en castellano, lo mismo que todos los documentos de cada proyecto que presenten las casas constructoras, incluso la titulación y acotaciones de los planos, que se arreglarán á escala métrica, así como las especificaciones, se admiten en la Secretaría de la Junta por un plazo de tres meses, que empezarán á contarse el 11 de Diciembre actual y terminarán el 11 de Marzo de 1901 á la hora de las doce. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos referidos, extendidas en el papel sellado correspondiente, adaptadas al adjunto modelo, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, á disposición de la Junta de obras del puerto, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato respecto del adjudicatario, la cantidad de 2.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les está asignado para este efecto por las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos á los interesados, expresando la fecha de la presentación y numeración correlativa, que se fijará en los sobres.

Se previene á los licitadores que los pagos han de hacerse en Santander, y que de todos los que se realicen por la Junta antes de la recepción definitiva de la draga-gánguil se han de dar á esta Corporación garantías suficientes y eficaces para el caso de incumplimiento del contrato; entendiéndose además que, con arreglo al precitado Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las cuestiones que surjan entre el contratista y la Junta de las obras del puerto, serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la Administración general del Estado español.

El pago de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario, quien deberá exhibir los correspondientes recibos en el acto de otorgar la escritura de contrato.

Santander 3 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J., el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto de Santander con fecha 3 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la construcción y entrega de una draga de succión para el servicio de dicho puerto de Santander, se comprometo á tomar á su cargo el referido suministro dentro del plazo de ... meses, á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, expresando determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega de la draga, así como los plazos en que la Junta de obras del puerto habrá de abonarle su importe dentro de lo prescrito en el art. 19 de las bases para el concurso, é indicando, en fin, la forma de garantía que de dichos pagos ofrezca.)

(Fecha y firma.)

NOTA. En atención á la concurrencia de casas extranjeras; no se exige, respecto de ellas, la presentación de cédula personal.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 6 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS Pesetas, Recargos, costas y gastos Pesetas, TOTAL Pesetas. The table lists individual taxpayers and their respective tax amounts.

Table with 5 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS, Recargos, costas y gastos, TOTAL. Lists contributors like Pedro Viguera Tovar and Pedro Marin.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos. Murcia 31 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Table with 3 columns: Número, CONTRIBUYENTES, Pesetas. Lists contributors like José Hilla and Martín Torreolla Solá.

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 15 de Octubre de 1900.—El Auxiliar, Adolfo González. 3767-M

Universidad de Santiago.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química de la Sección de Ciencias de esta Universidad.

Los señores opositores se presentarán en el edificio del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, aula de Física, el día 27 del corriente, a las diez de su mañana, para dar principio a los ejercicios.

Santiago 4 de Diciembre de 1900.—El Presidente del Tribunal, Cecilio Neira. 3878-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Debiendo efectuarse, de conformidad con las bases 3.ª y 9.ª de las aprobadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables al 5 por 100, destinados al pago de las expropiaciones en el interior, el quinto sorteo de amortización de las expresadas láminas, vengo en disponer lo siguiente:

El día 15 del actual, a las tres de la tarde, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y de uno de los señores Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial el quinto sorteo trimestral para la amortización de 76 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Para este efecto se formarán 1.968 series de diez obligaciones cada una, comprendiendo cada serie los diez números de la decena que termina con el número de la serie, agregando un cero, y cuatro los números 118, 969, 482 y 796, que representan las obligaciones números 1.175 a 80, 9693 a 90, 4.815 a 20 y 7.957 a 60 respectivamente, por haberse amortizado las restantes en los cuatro sorteos anteriores.

Para la amortización de las 76 obligaciones se extraerán ocho bolas, entendiéndose amortizadas con la última los seis primeros números de la serie que represente.

Si entre dichas bolas fuesen extraídos los números 118, 969, 482 y 796, que son las de las series incompletas, la última amortizará las obligaciones necesarias hasta completar las 76 obligo de este sorteo.

El último cupón pagadero será el que vence en 1.º de Enero de 1901.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la Contaduría.

Las 1.972 bolas que comprenden el total de la emisión se expondrán al público antes de introducir las en el probó, así como las que se extrajeron en los cuatro últimos sorteos celebrados, e inmediatamente después de verificado éste quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre aquellas que hayan sido premiadas, y se procederá a su amortización y al pago en efectivo de los números favorecidos que hubiesen sido entregados en pago de expropiaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, D. de Santo Mauro.

Alcaldía constitucional de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que al efecto le ha concedido la Junta municipal, acordó, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, el arriendo a venta libre en pública licitación, y bajo el tipo de 950.000 pesetas anuales, de la cobranza de los derechos correspondientes al Tesoro sobre las especies gravadas por el impuesto de Consumos, de los recargos municipales autorizados sobre los mismos derechos y los que se comprenden en la tarifa de arbitrios extraordinarios concedidos legalmente a la Corporación y que gravan varios artículos de consumo, y además, en tanto que subsista, el impuesto especial transitorio, equivalente a un 10 por 100 de recargo sobre las tarifas del Estado, creado por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

El arriendo de que se trata se hace por el período de cinco años, y comprenderá desde 1.º de Enero de 1901 hasta 31 de Diciembre de 1905.

La subasta tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, los que serán admitidos en los diez días anteriores al del remate y durante la hora que en el mismo día se señale para su recepción.

Dichos pliegos deberán contener, además de la proposición formulada en papel de la clase 11.ª, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 47.500 y la cédula personal del licitador.

El pliego de condiciones, en el que está incluido el modelo de proposición, se hallará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría de esta Corporación municipal y en las de los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia, y además se facilitará gratis a quien lo pida por correo.

Salamanca 3 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Indalecio Cuesta Martín.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

Pueblo de San Javier.—Zona 9.ª

Contribución rústica.

Tercer trimestre de 1900.

D. Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Table with 3 columns: Número, CONTRIBUYENTES, Pesetas. Lists contributors like Pascual Abellán Sánchez and José Alonso.

CONTRIBUYENTES

Table with 3 columns: Número, CONTRIBUYENTES, Pesetas. Lists contributors like Condessa de Villaleal and Concepción Villaescusa.

Estad meteorológico del día 7 de Diciembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 6, Día 7. Rows include: números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000; Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos; Idem id. id.—Cantidades pequeñas; Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí; Id. id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior; Idem id. exterior; Idem amortizable al 4 por 100; Idem id. al 5 por 100; Obligaciones de Aduanas; Idem de Filipinas; Billetes hipotecarios de Cuba de 1886; Idem id. de 1890.

Bolsas extranjeras. Paris 7 de Diciembre de 1900. Paris: 4 por 100 exterior, 69.70; Londres: 4 por 100 exterior, 60.00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina 33.56-33.52; Paris, á la vista, beneficio, 33.80-33.70-33.75; Idem cantidades pequeñas, 00.00.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º par.—Aida.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—El loco Dios.
A las cuatro y media.—La segunda dama duende.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La reina y la comedianta.—La guelta e Quirico.
A las cuatro y media.—La corte de Napoleón.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los galeotes.
A las cuatro y media.—Los galeotes.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 71 de abono.—Turno impar.—El ciudadano Simón.
A las cuatro y media.—El salto del pasiego.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Con arma blanca. Cero y van cuatro.—Los hugonotes.—Segundo acto de la misma.
A las cuatro y media.—Nicolás.—Los guantes del cochero (dos actos).—La cáscara amarga.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La balada de la luz.—La tempranca.—Colegio de señoritas.
A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—La zarina y El motete.—El barquillero.—Los gitanos.
A las cuatro y media.—Pepe Gallardo.—La zarina.—El motete.—El barquillero.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—Mangas verdes.—Las venecianas.—El salto de agua.
A las cuatro y media.—La alegría de la huerta.—Las venecianas.—Lucha de clases.
TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El maestro de obras.—Gimnasio modelo.—El sustituto.—Al agua, patos!
A las cuatro y media.—Función entera.—Don Gonzalo de Ulloa.—Loreto Frégolet.—El maestro de obras.—El capitán Me-justófeles.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—El de la urna. Los presupuestos de en Villapiedra.—Los dragones.—El de la urna.
A las cuatro y media.—Vaquería suiza.—Los dragones.—Los presupuestos de en Villapiedra.—La marcha de Cádiz.
CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandiosas funciones; segunda presentación de la compañía ecuestre, gimnástica, cómica, etc., que dirige D. Enrique Díaz, con nuevos é importantes debuts.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 6, Día 7). Rows include: Deuda perpetua al 4 9/8 interior; Deuda perpetua 4 por 0/0 interior; Deuda perpetua al 4 3/8 exterior.

Table with columns: Día 6, Día 7. Rows include: Bonds al 4 9/8 amortizable; Deuda al 5 0/0 amortizable; Banco Hipotecario de España; Cédulas hipotecarias al 5 por 100; Acciones del Banco de España.